



REGLAMENTO ACADEMIAS EXTRAESCOLARES TRINITY COLLEGE

El presente reglamento, tiene como objetivo principal normar la participación de los alumnos (as) en las distintas actividades extraescolares de nuestro colegio, a fin de contribuir en la formación de personas íntegras a través de las actividades deportivas, artísticas y culturales.

El inicio de las academias será en el mes de marzo y finalizan en el mes de noviembre, en el horario de 16:30 hrs a 18:00 hrs. Por lo tanto, son actividades fuera del horario de clases, siendo voluntarias y de **carácter obligatorias** una vez inscritos.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Los alumnos (as) podrán inscribirse de libre elección, a las distintas academias, enviando su apoderada (o) la colilla firmada de comunicación entregada por el establecimiento, la que debe ser entregada en Secretaría de Recepción.

1.2 Todos los alumnos (as) deberán asistir a las academias con el siguiente uniforme:

Disciplinas deportivas: Buzo institucional, polera gris y short azul

Disciplinas artísticas: Buzo institucional o uniforme escolar.

1.3 La asistencia será controlada. En caso de tres inasistencias injustificadas durante el mes, el profesor a cargo informará a coordinación extraescolar, para que el apoderado (a) sea citado a justificar dichas inasistencias. Mientras ésto no suceda, el alumno (a) no podrá volver incorporarse a su academia.

1.4 Los alumnos (as) que asistan a nivelación, deben priorizar esta instancia por sobre su academia. Una vez finalizada la nivelación, deberá incorporarse a su academia correspondiente.

1.5 Las academias deberán contar con un mínimo de diez (10) alumnos inscritos para su funcionamiento, de no ser así, no se impartirá, y los alumnos inscritos deberán elegir otra academia. Si la asistencia durante el año no alcanza el número mínimo de participantes, la coordinación extraescolar evaluará la continuidad o cierre de la academia.

1.6 Una vez iniciadas las academias, los alumnos (as) **tendrán 15 días** para realizar cambio de ésta. Los cambios deben ser realizados por el apoderado (a) directamente al coordinador extraescolar, (personalmente o vía mail al correo hector.barra@trinitycollege.cl), quién lo registrará e informará al profesor correspondiente.



1.7 Los horarios de academias serán los siguientes:

➤ **Primero Básico a Cuarto Medio**

- Lunes a Jueves 16:30 - 18:00 hrs
- Viernes 14:00 - 16:00 hrs

➤ **Preescolar:**

- Lunes y Martes 16:30 - 17:30 hrs

1.9 Serán destacados anualmente, aquellos alumnos (as) que cumplan los siguientes requisitos:

- Cumplir con al menos un 85% de asistencia.
- Respetar las normas de las academias.
- Participar activamente en las actividades de su disciplina.

2. PARTICIPACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE ALUMNOS EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

2.1 Todos los alumnos (as) que representen al colegio en actividades de organización propia o externa y que tengan evaluación de contenidos en la misma fecha, se les re calendarizara bajo los mismos parámetros.

2.2 Para hacer efectiva esta nueva calendarización, el alumno (a) debe comunicar con anticipación al profesor de la asignatura que se verá afectada, la situación y proceder a su calendarización.

2.3 Los alumnos (as) deberán demostrar un desempeño escolar responsable. En el caso de presentaciones o competencias en horarios de clases, su ausencia será justificada. En caso de prueba debe ser rendida el día viernes siguiente, según el reglamento de evaluación acordado con el profesor de la asignatura. En caso de trabajos, éste deberá ser entregado el mismo día.

2.4 La participación de los alumnos (as) en competencias, son parte del programa extraescolar, por tanto, la asistencia de ellos, será considerada dentro de las exigencias de las academias y su inasistencias deberán ser justificadas.



3. COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

3.1 El proyecto, contempla para cada año, una serie de actividades que son planificadas y organizadas por la dirección del colegio, a través de su coordinación extraescolar, orientada desarrollo de competencias para la vida, a través de una fuente de formación valórica, social, cultural y deportiva, dirigida a formar personas íntegras y preparadas para nuestra sociedad.

3.2 Cualquier cambio dentro del reglamento expuesto, fechas, suspensión de academias, entre otros, será informada a través de nuestra página web de nuestro establecimiento trinitycollege.cl

4. RESPONSABILIDADES Y COMUNICACIONES

4.1 La responsabilidad de lo desarrollado es de Coordinación Extraescolar, teniendo que garantizar la correcta realización de las actividades, durante el año escolar.

5. FUNCIONAMIENTO DE LAS ACADEMIAS Y LOS PROFESORES

5.1 Al iniciar el año escolar, la dirección, a través de la coordinación extraescolar realizará reunión con los profesores, donde se darán los lineamientos en base al reglamento y responsabilidades que les corresponden.

5.2 La dirección junto a la coordinación extraescolar, se reunirán con el objetivo de evaluar el desarrollo de las distintas disciplinas, garantizando la calidad de las actividades comprometidas.

5.3 Existirá supervisión en terreno, a través de una pauta de evaluación, que tendrá los lineamientos para velar por el buen funcionamiento de las academias.

5.4 Cada profesor deberá asistir al menos a una actividad en el año, según corresponda, para el desarrollo y la organización de las actividades deportivas o artísticas programadas.

5.5 En días de lluvia las academias se realizarán en forma normal en el gimnasio del colegio. Para este efecto se ejecutará un plan especial por parte del profesor.



5.6 En caso de ausencia del profesor, la realización de la academia, se procederá de la siguiente forma:

- Si la ausencia se produce con un permiso solicitado con anticipación, se debe cubrir dicha ausencia con otro profesor. El coordinador debe solicitar al profesor que deje el material necesario para cubrir y entregar planificación diaria a profesor de reemplazo. En el caso de no tener profesor de reemplazo la academia será suspendida y se informará oportunamente.
- Si la ausencia del profesor es repentina y sin previo aviso, se debe velar porque los alumnos sean asistidos por un profesor, pudiendo utilizar recursos audiovisuales acorde a la disciplina.

6. PROCEDIMIENTOS POR CALIDAD DEL AIRE

6.1 Producto de la calidad del aire durante el invierno, el Ministerio de Salud y del Medio ambiente, decretan en ciertos días diversos tipos de alertas que afectan la práctica del deporte y la actividad física. Las alertas sobre la calidad del aire son las siguientes:

- **Bueno:** Se puede realizar deporte y actividad física con normalidad
- **Regular:** Se puede realizar deporte y actividad física con normalidad
- **Alerta ambiental:** Se puede realizar deporte y actividad física baja intensidad en espacios cerrados.
- **Preemergencia ambiental:** Se prohíbe la realización de deporte y actividad física al aire libre y en recintos cerrados
- **Emergencia ambiental:** Se prohíbe la realización de deporte y actividad física al aire libre y en recintos cerrados

7. NORMAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES OFERTADAS POR EL ESTABLECIMIENTO

7.1 Podrán participar de las actividades extraescolares todos los alumnos (as) del establecimiento, que cumplan los requerimientos establecidos (edad, salud compatible, etc).



7.2 Los alumnos (as) que asistan a la academia, deberán presentarse en el lugar determinado para la actividad y estar presente al momento de pasar la asistencia. De llegar atrasado, debe acercarse al profesor al finalizar la clase y justificar su atraso.

7.3 Al firmar la colilla de autorización a las academias, alumnos (as) se comprometen a mantener un buen comportamiento, asistir a las actividades correspondiente, respetar a compañeros (as) y profesores, cuidando además materiales e implementos del establecimiento.

7.4 En caso de destrozos por mal uso de las instalaciones o materiales, serán los apoderados los responsables del pago de su reposición. Dicho compromiso estará incluido en la autorización firmada para la elección de las academias.

7.5 Si durante el desarrollo de una academia extraescolar un alumno (a) sufre un accidente, el profesor debe seguir el protocolo de accidentes escolares de nuestro Reglamento Interno

8. PROFESORES EXTRAESCOLAR

8.1 Se exige puntualidad y formalidad a los profesores en la ejecución de las distintas academias. Además llevar al día asistencia y los contenidos de la actividad.

8.2 La coordinación extraescolar, comunicará oportunamente a los profesores de las academias, los ingresos y/o cambios para que estos mantengan actualizados sus nóminas oficiales.

8.3 Si un alumno (a) se cambia de academia, se debe eliminar de lista oficial, dejar registro de retiro de academia y a que academia se cambia.

8.4 Los materiales deben ser solicitados al coordinador extraescolar. El profesor debe usarlos y devolverlos en las mismas condiciones que fueron entregados, debiendo responsabilizarse de la pérdida de estos.

8.5 Los profesores deben velar porque los alumnos cumplan con lo establecido en el reglamento de convivencia y de extraescolar de nuestro colegio.



9. NORMAS Y CONSECUENCIAS

9.1 El alumno (a) que no cumpla las normas establecidas en el reglamento interno de convivencia escolar, quedará sujeto a las medidas que allí se indican.

9.2 Deberá respetarse sobre este artículo, todo lo establecido en el reglamento de actividades extraescolar, que se pondrá en práctica a partir del año 2020.

10. RETIRO DE LOS ESTUDIANTES

10.1 El retiro de los alumnos (as) a la hora de término de las academias es de exclusiva responsabilidad del apoderado, no excediendo a las **18.15 hrs** de lunes a jueves y a las **16:00 hrs** el día viernes